

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

### ANUNCIO

#### 4.145

Aprobado inicialmente, por este ilustre Ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 29 de mayo del 2017, el expediente de modificación de créditos número 7/2017 del Presupuesto vigente de esta Entidad Local, en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito; se expone al público por QUINCE DÍAS a los durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las Dependencias del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno, conforme determina el artículo 169, en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En la Villa de Agüimes, miércoles treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.

EL ALCALDE - PRESIDENTE, Óscar R. Hernández Suárez.

75.655

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA

### ANUNCIO

#### 4.146

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES SOCIOCULTURALES DEL MUNICIPIO DE ANTIGUA, AÑO 2017.

#### PRIMERO. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto el establecimiento de las bases que han de regular la Concesión de Subvenciones a Asociaciones Socioculturales Sin Ánimo de Lucro pertenecientes al municipio de Antigua, entendiéndose como tales

las vecinales, culturales, estudiantiles, fundaciones y similares, con la finalidad de contribuir a la financiación de aquellas actividades que redunden en beneficio del Municipio y de sus habitantes.

Esta convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en esta convocatoria. En caso de que las solicitudes presentadas no superen la consignación presupuestaria prevista no se establecerá esta prelación, concediéndose las subvenciones siempre que reúnan los requisitos exigidos.

#### SEGUNDO. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La dotación económica de esta convocatoria será de QUINCE MIL EUROS (15.000 €).

#### TERCERO. LAS BASES REGULADORAS

Las Bases Reguladoras del Régimen de Subvenciones dirigidas a las Asociaciones Socioculturales del municipio de Antigua, año 2017, se aprobaron en Pleno el 24 de febrero de 2017, y publicadas en el BOP número 63 de fecha 26 de mayo de 2017.

Todo lo que no esté recogido en estas Bases se regirán por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Antigua (B.O.P. de 09.04.08), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

#### CUARTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES a partir del día siguiente el de la publicación de la convocatoria en el BOP de Las Palmas.

Las solicitudes se presentarán en el registro general del Ayuntamiento.

En Antigua, a treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.

EL ALCALDE, Juan José Cazorla Hernández.

76.166